



EL PARLAMENTO PATAGÓNICO

RECOMIENDA

Artículo 1°.- A las provincias de la región patagónica instituyan el día 28 de mayo de cada año como el "Día Provincial de la Gestión Menstrual"

Artículo 2°.- Que cada provincia a través del organismo que corresponda, desarrolle en la semana previa al 28 de mayo de cada año, actividades de promoción y concientización en torno al derecho a la gestión menstrual en el marco de la perspectiva de género. Asimismo, y a los fines de este artículo la fecha deberá incluirse en el calendario educativo de celebraciones y conmemoraciones.


Artículo 3°.- Implementen programas sustentables de gestión menstrual.

Artículo 4°.- Comuníquese a los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las provincias patagónicas.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 04 DE JULIO DE 2023.

RECOMENDACIÓN PP 023/2023.-


Dip. Leonardo Paradis
Secretario
Parlamento Patagónico


Dip. Laura Hindle
Presidenta
Parlamento Patagónico

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur ES ARGENTINA"

